

OLIVER ARAUJO, Joan. *La Constitución día a día*, Prólogo del Dr. Jorge de Esteban, Editorial Tirant lo Blanch. Valencia, 2003, 309 págs.

MARÍA BALLESTER CARDELLA (*)

La divulgación del conocimiento, cualquiera que sea su forma o manifestación, es siempre una muestra del progreso de una sociedad y, por consiguiente, una prioridad para la consecución de mayores niveles de desarrollo de la cultura y la educación en todos los ámbitos. La Universidad, en este sentido, asume un protagonismo esencial, como institución que desde sus orígenes hasta nuestros días ha fomentado el desarrollo de las ciencias, las artes y las letras. El papel social de la Universidad es, desde este punto de vista, incontestable. No obstante, a menudo, aborda los problemas desde una perspectiva excesivamente alejada de las gentes a las que debe servir. Para corregir esta tendencia, se reclama una mayor flexibilización de las funciones tradicionales de la Universidad, de modo que sea capaz de generar una eficaz interacción entre aquella y la sociedad.

En este contexto, la aparición de esta obra del profesor Joan Oliver Araujo es especialmente oportuna, al coincidir en esta voluntad de acer-

(*) Doctora en Derecho. Profesora de Derecho Constitucional. Universidad de las Islas Baleares.

car el mundo universitario al entorno social. El libro del que damos cuenta está conformado por una serie de artículos cuyo denominador común es el Derecho y el poder, tal y como explica el autor al justificar la edición del libro. De esta forma, el Dr. Oliver nos presenta un nuevo trabajo, avalado por una intensa y laureada experiencia investigadora, escrito con un lenguaje directo y claro, que llega con facilidad al lector y que culmina con el punto de sutileza con la que el autor nos tiene acostumbrados. De manera natural y entrelazada, los diferentes temas que componen la obra, que originariamente vieron la luz de forma asistemática e independiente, se reúnen en un formato propiamente académico.

El libro titulado *La Constitución día a día* está prologada por el Dr. Jorge de Esteban. Con su brillante pluma, el catedrático de Madrid reflexiona sobre la bondad del tipo de trabajo que nos ofrece el profesor Oliver e insiste en la necesidad de que los iuspublicistas y, muy especialmente, los profesores de Derecho Constitucional hagan llegar sus conocimientos a un amplio número de ciudadanos. En verdad, no se trata de una experiencia insólita, a tenor de los importantes y valiosos precedentes que han permitido aproximar el pensamiento político y el Derecho constitucional a los más diversos sectores sociales. Sin embargo, el interés en hacer llegar a los ciudadanos una sucinta y clara explicación de los elementos básicos del sistema político da muestra del talante y las inquietudes del autor. En cada una de las partes que conforman la obra se manifiesta el compromiso del Dr. Oliver con la sociedad en la que vive, al tiempo que se vislumbran los valores que marcan su trayectoria personal y profesional: la igualdad, la libertad, la tolerancia, la laicidad, la solidaridad, en definitiva, el espíritu republicano en toda su extensión.

La Constitución día a día, como decíamos, supone el «rescate» de diversos trabajos y artículos en un formato más perdurable para, en cierto modo, superar la indefectible caducidad del medio en que fueron inicialmente publicados. En esta obra se abordan numerosas y candentes cuestiones: aspectos generales de la teoría del Estado y de la constitución, los temas más espinosos de la distribución territorial del poder, la reflexión sobre los derechos y deberes de los ciudadanos (en particular, sobre su aspecto garantista), las instituciones básicas del sistema político, el elemento democrático del Estado, y la historia constitucional española. En definitiva, el resultado final es una reflexión, personal y sugerente, de los temas esenciales del modelo constitucional español.

El autor distribuye los sesenta y siete escritos breves que conforman su obra en seis apartados. En una primera aproximación al índice del trabajo, ya se observa su interés en aproximar al lector los temas más candentes del sistema constitucional. La presencia de la Constitución sobre la vida cotidiana de los ciudadanos resulta, en numerosas ocasiones, prácticamente inadvertida, pero su importancia es fundamental para garantizar la libertad y un proyecto social tendencialmente justo. Los trabajos surgidos a partir de acontecimientos reales acercan al lector al Texto Constitucional, en una importante labor de divulgación del instrumento normativo más importante del sistema jurídico-político español. Aun cuando no podemos detenernos en cada uno de los escritos que conforman esta obra, trataremos de dar cuenta de alguna de las reflexiones básicas que aparecen en la misma.

En la primera parte, titulada *Una primera aproximación al Derecho, al Estado y a la Constitución*, se incluyen siete trabajos relativos a la teoría general de la Constitución en sentido amplio. En este capítulo destacamos un artículo escrito hace ya unos años, titulado *¿Para qué sirven las facultades de Derecho?*, pero que mantiene en estos momentos toda su vigencia. Las acertadas reflexiones del autor sobre la necesidad de forjar juristas con una elevada preparación técnica, sin desatender la capacitación del alumno en el ámbito de los valores y principios democráticos, sirven para enfatizar nuevamente la función social de la Universidad y, más en concreto, la de las Facultades de Derecho como instrumento catalizador para la consecución de una sociedad más justa, abierta y tolerante. El desafío que supone en estos momentos la construcción del «espacio europeo» de educación superior, consecuencia de la *Declaración de Bolonia*, confirma la actualidad de los interrogantes planteados. En este primer capítulo también nos llama la atención un artículo estrechamente vinculado con la cuestión que acabamos de comentar. Nos referimos al escrito dedicado a *Los dictámenes de parte*. Se refiere el autor a la peculiar tesitura de aquellos profesores que, al margen de sus funciones docentes e investigadoras, asumen la labor de realizar informes o dictámenes por encargo de un cliente. Lógicamente, esta faceta no puede confundirse ni equipararse a la investigación propiamente universitaria. Aun cuando el método en ambos casos puede ser similar, los fines son sustancialmente distintos (en un caso la búsqueda de la verdad y en otro la defensa de intereses concretos).

En la segunda parte, dedicada a los *Derechos y deberes*, se manifiesta el compromiso personal del autor con los valores y principios más re-

levantes en un Estado de Derecho, como es la vertiente garantista de los derechos y libertades de las personas. Las reflexiones sobre el derecho a la vida (tanto respecto a su inicio como a su final) y sobre la objeción de conciencia abarcan buena parte de este capítulo; si bien es cierto que también incluye artículos relativos a la inviolabilidad del domicilio, la libertad personal, la presunción de inocencia y el principio de igualdad. Con todo, en este capítulo destaca, sin ninguna duda, el escrito dedicado a *Los extranjeros y los derechos constitucionales*. Se trata de su voto particular al Dictamen del Consell Consultiu de les Illes Balears sobre la Ley de Extranjería, en el que, a través de criterios estrictamente jurídicos y científicos, realiza un análisis completo y riguroso de los preceptos de la Ley impugnados. El autor rehúye, por consiguiente, cualquier contaminación de las polémicas ideológicas y mediáticas que marcaron el debate parlamentario de la Ley de Extranjería. Apoyándose en otros dictámenes e informes jurídicos sobre la misma norma, el catedrático de las Islas Baleares va desgranando la problemática relativa a la regulación de los derechos y libertades de los extranjeros en España. Invoca tres preceptos constitucionales básicos (los artículos 10.1, 10.2 y 13.1), para abordar el análisis de la constitucionalidad de determinados preceptos de la Ley Orgánica 8/2000. Igualmente, acude a la doctrina del Tribunal Constitucional y a los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por España para denunciar la regulación restrictiva y cicatera contenida en dicha norma. Sostiene el profesor Oliver, que la Ley Orgánica 8/2000 contiene una serie de violaciones de los derechos fundamentales de los extranjeros. Por consiguiente, incita a la depuración del ordenamiento jurídico en orden a restituir unos principios elementales en una sociedad democrática avanzada, abierta y tolerante. Lo que está en juego, en palabras del autor, es «el estatuto jurídico de un amplio grupo de personas que vive entre nosotros y que, como es obvio, también tiene derecho a disfrutar de los derechos que la Constitución Española predica para ellos en tanto que seres humanos».

La siguiente parte del libro –dedicada a las *instituciones*– resulta igualmente sugerente. Para los profesores de Derecho Constitucional, la estructura organizativa del sistema político sigue siendo un referente en cuanto a la plena consecución del Estado de Derecho. El autor aborda en este capítulo cuestiones en las que es un reconocido especialista, tales como la cuestión republicana, el Tribunal Constitucional y el Consejo de Estado. Particularmente, nos llama la atención el escrito titulado *El papel*

del Parlamento español: corazón político del Estado. Elegimos este artículo puesto que se refiere a la institución más importante del sistema constitucional español, en la medida que representa de manera directa y sin intermediarios la voluntad popular. Por consiguiente, pese a la crisis que últimamente se cierne sobre los caracteres originales del sistema parlamentario, resulta evidente que, tal y como destaca el autor, «la existencia de un Parlamento que represente la voluntad popular es la única manera de legitimar un sistema democrático». Alude, asimismo, a los principios que sustentan la institución parlamentaria y realiza un breve esbozo de cada uno de ellos. La referencia a tales aspectos, a partir del principio de democracia representativa, nos sugiere serias reflexiones sobre el funcionamiento de la institución como canal de expresión de la voluntad popular.

El cuarto capítulo de la obra, titulado *Estado autonómico*, se ocupa de una cuestión de gran impacto en el ámbito constitucionalista y, en general, en la vida política española. La organización territorial del poder del Estado ha sido, es y seguirá siendo un tema generador de controversia y polémica, no sólo en el ámbito político e institucional, sino también en los debates científicos y académicos. La dificultad genérica de la cuestión autonómica, la persistencia del problema territorial como uno de nuestros «demonios familiares» (en palabras de García Morillo), la reciente radicalización de las posturas enfrentadas entre los nacionalismos periféricos y la concepción unitaria del Estado, han marcado y seguirán afectando al modelo político español. Todo lo cual hace del tema autonómico una cuestión sugerente e interesante en orden al análisis reflexivo, al objeto de intentar buscar soluciones imaginativas y efectivas para conseguir conciliar uno de los conflictos más dramáticos de la historia reciente de España: la dicotomía entre centralismo y autonomía. El profesor Oliver es un excelente conocedor de esta problemática y muestra de ello son los once trabajos que incluye en esta parte. Si tuviéramos que elegir algún escrito en particular, nos quedaríamos con el dedicado a la suspensión de las leyes autonómicas. Compartimos la opinión de la doctrina mayoritaria sobre la crítica al artículo 161.2 de la CE, que se utiliza como «instrumento de obstruccionismo político (una especie de veto suspensivo) que bloquea *sine die* la labor legislativa del Parlamento». Con la redacción de este precepto, el constituyente optó por consagrar un claro desequilibrio entre el Gobierno de la Nación y las Asambleas legislativas autónomas. Lo cual parece distanciarse del establecimiento de unos medios de

colaboración y entendimiento entre las diferentes instituciones territoriales, mucho más coherente con el carácter plural del Estado español.

La siguiente parte de *La Constitución día a día* resulta igualmente sugestiva. El autor se ocupa, por un lado, de la que podríamos denominar la «cenicienta» de la Constitución. Nos referimos a la democracia directa, como elemento intrínseco de cualquier sistema constitucional moderno y avanzado, que resulta claramente devaluada en el régimen político español. Resulta evidente que los instrumentos de democracia directa previstos en la Constitución –en particular, el referéndum y la iniciativa legislativa popular– han recibido un tratamiento totalmente residual. Lo cual es una lógica consecuencia del fortalecimiento del principio de democracia representativa y, por extensión, de la partidocracia que afecta a nuestro modelo político. Se observa, en este contexto, una relación directamente proporcional entre la debilidad de las formas de democracia directa y el excesivo protagonismo de los partidos políticos en el sistema político español. Lo cual nos hace reflexionar sobre cuestiones de notable enjundia, tales como la concreción de las normas electorales como elemento clave del sistema democrático; la organización de los partidos políticos que expresan el sentir y la voluntad del cuerpo electoral; y, en último extremo, la compleja actitud de la sociedad civil ante los sistemas de organización de la propia comunidad.

Finalmente, el Dr. Oliver incluye, en la parte dedicada a la *Historia constitucional española*, ocho trabajos. Al margen del primer artículo, dedicado a la Constitución de 1812, referente emocional esencial del liberalismo español del siglo XIX, los demás trabajos tratan sobre el pasado más reciente de nuestro país. La breve experiencia democrática de la II República española, que significó un breve episodio de libertades y conquistas sociales, dio paso a uno de los períodos más oscuros del pasado reciente de nuestro país, con el establecimiento de un régimen absolutamente indigno del pueblo que lo padeció. El profesor Oliver en sus escritos relativos al régimen anterior da cuenta de la situación del país durante aquella ominosa dictadura y, como demostración de que la esperanza nunca muere, de la lucha de los demócratas españoles para recuperar la libertad.

Con los trabajos recogidos en *La Constitución día a día* se demuestra la capacidad del autor para aproximar sus ideas, planteamientos y re-

flexiones a un amplio público interesado en los temas políticos y constitucionales. En definitiva, nos encontramos ante una obra muy recomendable, bien estructurada y ordenada, donde su autor demuestra un alto rigor científico y unas notables dotes de comunicador. Joan Oliver Araujo forma parte, por derecho propio, de una brillante generación de constitucionalistas manifiestamente comprometidos con sus trabajos científicos y su actividad pública. En su quehacer profesional como profesor de Universidad ha conseguido un nivel de excelencia docente e investigadora. Además, su valía y preparación en el ámbito del Derecho Público le han permitido manejarse perfectamente en el Consejo Consultivo de las Islas Baleares, institución de la que forma parte desde 1993 y que preside desde el año 2002. Docente, investigador, práctico del Derecho desde la esfera consultiva. En cada una de estos ámbitos Joan Oliver ha demostrado su compromiso con los valores democráticos, el Derecho y la verdad. Sus aportaciones resultan, pues, muy valiosas para la consecución de una sociedad cada vez más justa, más libre y más igualitaria.